



3.410
Nº 333.953

100

fundamento y tan luego como la Comisión
Económica de la Provincia, a clase los con-
ceptos, entorpecimientos, e ilegalidades que re-
sultan en dichos créditos; para cuyo efecto
se le remitirá copia autorizada de este
acuerdo, con objeto de que consultando sobre
toda y cada una de las consideraciones en
que el Ayuntamiento se funda, resuelva
lo que considere procedente en justicia; as-
gandole se sirva abonar la comisión que
tiene expedida contra el Ayuntamiento,
abonándole sus honorarios al comisiona-
do, sin perjuicio de que en su día, tanto
comisión Económica le exija la con-
sabiduría del importe de las dietas, de bue-
clar por la comisión, a quien corresponden. En
cuyo estado se dio por terminado el acto, que fir-
ma el señor Presidente con los concejales que
saben, de lo que el secretario certifica =

U. D.

García

José Manuel Sevilla

Sesión ordinaria en la villa de Puenteale
del sábado diez y nueve
de Octubre de 1872

